Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Defensora Oficial de Juan Miguel Cabail Abad en la causa Cabail Abad, Juan Miguel s/ causa n° 16.035", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Intímese al recurrente a que dentro del quinto día acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y archívese.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

DISI-//-

Disidencia

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON E. RAÚL ZAFFARONI

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente, las consideraciones vertidas en las causas G.506.XLVII "Gómez, Humberto Rodolfo s/ causa n° 13.074" y A.557.XLV "Álvarez Ordoñez, Rafael Luis s/ causa n° 10.154" (disidencias del suscripto, resueltas por el Tribunal el 5 de febrero de 2013), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada en lo que fuera motivo de agravio. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que por medio de quien corresponda, se dicte nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Hágase saber y devuélvase.

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Juan Miguel Cabail Abad**, asistido por el Dr. **Juan Carlos Sambuceti (h), Defensor Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal n° 6 de Capital Federal.**